



Departamento Estudios <estudios@fundacionbalmaceda.cl>

Respuesta a su Solicitud de Información - Folio CD001W11391

1 mensaje

no-reply@congreso.cl <no-reply@congreso.cl>
Para: estudios@fundacionbalmaceda.cl
Cc: vseguel@congreso.cl

23 de noviembre de 2020, 16:40



lunes 23 noviembre 2020

Folio de la Solicitud: CD001W11391

Estimados Sres. Fundación Balmaceda,

Junto con saludarle, en relación a su solicitud de acceso a la información consistente en obtener "nómina de diputadas y diputados asistentes -tanto presencial como telemáticamente- e Inasistentes (con su respectiva justificación) a las sesiones de Congreso Pleno celebradas el pasado viernes 24 de julio de 2019 y viernes 31 de julio de 2019 con motivo de la cuenta pública del Congreso Nacional y cuenta pública presidencial respectivamente.", vía la plataforma Wetransfer les enviaré los Diarios de Sesiones del Senado de fecha 1 de junio de 2019 y 23 de julio de 2019 que contienen sendas actas de las sesiones de Congreso Pleno celebradas con motivo de las cuentas públicas rendidas, respectivamente, por el Presidente de la República y por el Congreso Nacional de Chile. En dichos documentos consta la asistencia solicitada, y ambos se encuentran disponibles permanentemente en el sitio web del Senado, www.senado.cl.

Vía la plataforma Wetransfer les enviaré la información de asistencia e inasistencias, que contiene la justificación de las mismas. Los códigos usados son los siguientes: a) LM: licencia médica; b) MO: misión oficial; c) PPN: permiso post natal; d) IG: impedimento grave.

El objetivo de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la información pública es brindar acceso a información pública contenida en documentos (físicos o digitales) preexistentes, no llevar adelante estudios, elaborar informes a medida ni desarrollar tareas distintas a la búsqueda, copia/escaneo/reproducción y entrega de los documentos solicitados. Debido a ello, su artículo 15, señala que cuando la información solicitada está permanentemente disponible para el público, o disponible en formato electrónico en internet, se cumple con la ley si se indica el lugar y la forma de acceder a dicha información.

Si estuviere disconforme con la respuesta proporcionada, puede recurrir solicitando amparo a su derecho de acceso a la información pública, ante la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados. Para ello debe completar el formulario electrónico disponible en el sitio de Transparencia (Formulario de amparo). Le pego el enlace al mismo: <https://www.camara.cl/transparencia/FormularioAmparo.aspx>

Lo que comunico a usted por orden del Secretario General de la Cámara de Diputados

Le saluda cordialmente,

Verónica Seguel Ilabaca
Abogada
Jefa Unidad de Acceso a la Información y Transparencia

OFICINA DE INFORMACIONES
Cámara de Diputados